

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.693 · 1988

LEY 10.693

Boletín Oficial, 21 de octubre de 1988 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.693

LEY 10693

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 3 de la ley 10.614, el que quedará redactado de la siguiente forma:
”

ARTÍCULO 3°. Incorpórase como inciso g) del artículo 171, del Estatuto del Docente, aprobado por la ley 10.579, el siguiente:

”Artículo 171.-

g) La organización de cursos de capacitación docente en los establecimientos para los docentes en actividad.”

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.693. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).